



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 463-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 23 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución Rectoral N° 461-2025-UNIA-R de fecha 18 de diciembre de 2025 a fojas 37;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, y lo establecido en el artículo 37.9 del Estatuto Universitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31° numeral 31.1 precisa que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 107-2025-UNIA-R/OPP de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público artículo 31 numeral 31.1 y 31.2 y Ley de Presupuesto N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 – UNIA, el cual asciende al monto de S/33,456,086.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), el mismo que se adjunta al señalado informe;

Que, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 461-2025-UNIA-R de fecha 18 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 – UNIA; del cual se advierte un error material al no consignar el monto del PIA, conforme al 4to considerando, por lo cual se deja sin efecto en todos sus extremos la citada resolución;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 463-2025-UNIA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 461-2025-UNIA-R de fecha 18 de diciembre de 2025 en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 – UNIA, por el monto de S/33,456,086.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Refrendado
VRA
VRI
OTI
Archivo